

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*Recurso 8/1644/05*

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por el Procurador don Álvaro Ignacio García Gómez, en nombre y representación de don Ricardo Alberto Saltos Ponce únase y; requiérase al recurrente para que manifieste en el plazo de diez días si se ratifica en el escrito presentado por el anterior Procurador en fecha 22 de marzo de 2005, en el que solicita se le tenga por desistido del presente recurso de casación bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—54.097.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-149/05-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 7 de octubre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-149/05-0, del ramo Sociedades Estatales, Correos, Alicante (Elche), por el descubierto producido en los fondos de dicha Sociedad, por la falta de liquidación del importe de diversos reenvíos con carácter de reembolso en la Unidad de Urgentes de Elche (Alicante).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—Director Técnico, Secretario del procedimiento: Diego Navarro Corbacho.—54.065.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ÁVILA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 352/05, por auto de fecha 28 de julio de 2005 se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor entidad mercantil «Principal de Hostelería, Sociedad Limitada», con domicilio en la ciudad de Ávila, en su calle Duque de Alba, 6, portal 1 3.º y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ávila, calle Eduardo Marquina, 8 que gira bajo la denominación comercial de «Carpe Diem», establecimiento de categoría especial, café-teatro.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Ávila.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Ávila, a 28 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—54.194.

#### BECERREÁ

*Edicto*

Don Javier Prieto Jaime, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Becerreá,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 31/05 se sigue a instancia de don Andrés Arrojo Rivero, representado por la Procuradora Señora Gómez Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Justo Quindos Reimóndez, natural de Guillén-Becerreá (Lugo), nacido el 28 de octubre de 1874, quien se marchó a Argentina a principios del siglo XX, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Becerreá, 26 de julio de 2005.—El/La Secretario.—El/La Juez.—50.032. 1.ª 15-10-2005

#### CASTELLÓN

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón,

Juicio declaración de fallecimiento: 476/2005.

Parte demandante: Don Julián Parreño Castillejo.

Parte demandada: Don Juan Luis Parreño Castillejo.

Sobre, en el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Primero.—Que por el Procurador don Óscar Colón Gimeno, en nombre y representación de don Julián Parreño Castillejo, según designación apud acta, se presentó en fecha 21 de abril de 2005 ante el Decanato de Castellón, demanda de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Juan Luis Parreño Castillejo, la cual ha correspondido su conocimiento a este Juzgado por turno de reparto.

Segundo.—Que según indica la actora, de don Juan Luis Parreño Castillejo, se tuvieron noticias por última

vez en los años setenta en Barcelona, por lo que en 1992 la actora presentó demanda de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia por la que se tramitaron los autos 331/92 ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón, actual Juzgado de Instrucción número 2, dictándose auto el 17 de septiembre de 1993. Asimismo ante este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitaron los autos de declaración de fallecimiento número 650/01 desistiendo del procedimiento por auto de fecha 31 de mayo de 2004.

#### Parte dispositiva

Se tiene por promovido expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Luis Parreño Castillejo por el Procurador don Óscar Colón Gimeno, en nombre y representación de don Julián Parreño Castillejo.

Publíquense los edictos dando cuenta de la existencia de este expediente en este Juzgado, en el Ayuntamiento de Castellón y al Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, diario de circulación nacional y diario de circulación de esta provincia, entregándose a la parte solicitante para su diligenciado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por auto de 17 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de dar a conocer la existencia del referido expediente.

Castellón, 10 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—54.169. 1.ª 31-10-2005

#### MADRID

*Edicto*

Doña Regina Pérez Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 70 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este tribunal se sigue juicio ordinario 1141/2002, a instancia de don Francisco Pitillas Demay, frente a doña Matilde Soledad de la Fuente Estrada, don Juan-Domingo de la Fuente Estrada y posibles y desconocidos herederos de los anteriores, en rebeldía e ignorado paradero, sobre declaración de propiedad del piso sexto, interior derecha, calle Joaquín María López, n.º 34 de Madrid, y en fecha de 22 de julio de 2005 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal que se pasa a transcribir:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales doña Rosario Sánchez Rodríguez en nombre y representación de don Francisco Pitillas Demay, contra doña Matilde Soledad de la Fuente Estrada, don Juan Domingo de la Fuente Estrada y posibles y desconocidos herederos de los anteriores. Todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, 30 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—54.195.